Resolución D.G.O.C. Nº 840 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 350/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/2014 – "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA". I.D. Nº 283.307.-

Asunción, 24 de Agosto de 2.016.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/2014, "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA" – ID Nº 283.307,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota D.R.F. Nº 1237,** de fecha 05 de Agosto de 2016, remitida por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, en la cual se solicita Dictamen favorable, Resolución y Adenda para la Autorización de Convenio Modificatorio de obras del **Contrato Nº 350/2015,** suscripto con la **EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 96/2014 – "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA" – ID Nº 283.307**, que tiene como objetivo:

- Autorizar el Convenio Modificatorio de Ampliación de Contrato, por **Gs. 266.444.390 (Guaranies Doscientos Sesenta y Seis Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil, Trescientos Noventa),** equivalente al 12,10% del contrato inicial.-
- Establecer que dicha ampliación se realizará en un plazo de 30 (treinta) días, adicionado al plazo inicial del contrato.-
- Establecer que la presente erogación será financiado a cargo del presupuesto del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- Establecer que las demás claúsulas del Contrato de origen permanecer vigentes e invariables.-

Que, atento al Informe Especial de Auditoría Interna, de fecha 26 de Julio de 2016, se manifiesta entre otras cosas que: "**...Punto Nº 1:** el **Contrato Nº 350/2015,** se encuentra vigente al 31/12/2016, conforme Adenda Nº 01, firmada el 29/12/2015. **Punto 2:** Considerando el plazo original de la obra 180 (ciento ochenta) días, a partir de la Orden de Ejecución de Obra (28/12/15), más los 30 (treinta) días de ampliación acorde a trabajos adicionales a realizarse solicitados por la Fiscalización, y los 20 (veinte) días de prórroga por lluvias oficializados en la Adenda Nº 02, el tiempo o plazo para la ejecución de la obra fenece el 13/08/2016. Cabe mencionar que según el referido informe de Obra, el avance de la obra en el Área Administrativa se encuentra en un 79.00%. **Punto 3:** De la verificación de la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, obrante en el expediente, surge el monto de **Gs.265.357.640,** suma que representa el **12,05% ADICIONAL** al monto del Contrato, resultante de algunos rubros que serán realizados en mayores y menores cantidades y otros que no fueron previstos en el Contrato (Cuadro Nº 2 del Anexo). Al presente monto (resultante de la verificación de la Planilla Computo Métrico) no fue posible adicionar la anterior ampliación que fuera realizada al Contrato según Adenda Nº 03, por las limitaciones mencionadas en el Punto 1 3 – "Limitaciones al Alcance del Informe"; por ende esta Auditoría no puede determinar el porcentaje total adicionado a la fecha del contrato...**En conclusión:** la Dirección de Auditoria Financiera concluye, que con base a las documentaciones expuestas en el presente informe, se encuentra razonables para la celebración del presente Convenio Modificatorio de Obras, conforme a lo establecido en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"...".-

Resolución D.G.O.C. Nº 840 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 350/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/2014 – "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA". I.D. Nº 283.307.-

Que, atento al Informe de Obra de fecha 14 de julio de 2016, se menciona que: "...Se ha avanzado en los trabajos de construcción en ambos bloques. El área de servicio está en etapa de terminaciones finales. Se están terminando de colocar los panales de cielo raso en Planta Alta del área administrativa, así como la colocación de azulejos en ambas plantas de dicha área. Asi también se esta dando la primera pulida de pisos de graniticos en planta baja. Se continúa colocando los parasoles metálicos en las fachadas. Los pisos exteriores se realizaron. Pintura exterior se realizó y la primera mano de la pintura anterior esta casi terminada". **Justificación:** ***"Se solicita un Convenio Modificatorio de Contrato, a fin de realizar trabajos necesarios para la buena y total ejecución de la obra de referencia, para lo cual se ajustan varios rubros en la planilla de manera a que las cantidades reales a realizarse en obra se reflejen en una Adenda al Contrato, así como los rubros adicionales no previstos y que son necesarios para la correcta culminación de los trabajos. La ampliación del plazo de ejecución de obra es de 30 días, según los trabajos a realizarse. Se adjunta la planilla de Cómputo y Presupuesto CONTRATADO con las cantidades finales a ser ejecutadas y la de rubros necesarios no Previstos..."***.-

Que obra el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2852,** de fecha 17/08/2016, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el monto de **G. 266.444.390 (Guaranies Doscientos Sesenta y Seis Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil, Trescientos Noventa).-**

Que el **Contrato Nº 350/2015,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".-**

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 337, de fecha 24 de Agosto de 2016.-**

Resolución D.G.O.C. Nº 840 /2.016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 350/2015, SUSCRIPTO CON LA "EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/2014 – "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA". I.D. Nº 283.307.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E :

Articulo 1° **APROBAR la Adenda de AMPLIACIÒN** al **CONTRATO N° 350/2015, suscripto con la "EMPRESA CONTRATISTA LM CONSTRUCCIONES",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 96/14 "AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE VILLA ELISA", I.D.Nº 283.307,** cuyo monto asciende a la suma de **G. 266.444.390,** que corresponde al **12,10%** del valor del contrato.-

Articulo 2° Establecer que dicha ampliación se realizará en un plazo de 30 (treinta) días, adicionado al plazo inicial del contrato.-

Articulo 3° Disponer que todas las clausulas del Contrato Principal, asi como las Adendas suscriptas no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 4° Disponer que la Adenda sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones, y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES